

-.DECRETO Nº 134/2020.-

VISTO: Que en el día de la fecha opera el vencimiento de la sexta (06º) cuota mensual de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene –Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicio, y;

CONSIDERANDO: Que debido a la situación económica financiera por la que atraviesa el país, lo que es público y notorio conocimiento, y dado la multiplicidad de fechas de cobro de haberes y créditos por producción existentes entre los distintos sectores de la población, es conveniente flexibilizar la fecha de vencimiento de determinados tributos municipales, a los fines de facilitar su pago en tiempo y forma, y así normalizar el desenvolvimiento municipal;

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el plazo de vigencia del referido tributo, hasta el último día del mes en curso, desde la fecha de su vencimiento, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: PRORRÓGUESE la fecha de vencimiento de la sexta (06º) cuota mensual, período 06-2020, de la Contribución por los Servicios de Inspección e Higiene – Tasa que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios- hasta el día 31 de Julio de 2020.-.....-

Artículo 2º: LA no cancelación de la referida cuota dentro del período de prórroga otorgado en el art. 1º precedente, habilitará –a partir de dicha fecha- a la aplicación de las actualizaciones y recargos que prevé la Ordenanza General Impositiva vigente y sus modificatorias.-.....-

Artículo 3º: COMUNÍQUESE al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal a sus efectos.-.....-

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 20 de Julio de 2.020.-.-